



**Economic and Social
Council**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/135
9 April 1997

ENGLISH
Original: SPANISH*

COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
Fifty-third session
Agenda item 9

FURTHER PROMOTION AND ENCOURAGEMENT OF HUMAN RIGHTS AND FUNDAMENTAL
FREEDOMS, INCLUDING THE QUESTION OF THE PROGRAMME AND METHODS OF
WORK OF THE COMMISSION

Letter from the Ambassador for Human Rights of the Ministry
of Foreign Affairs of the Dominican Republic addressed to
the Chairman of the Commission on Human Rights

I have the honour to transmit the report on the human rights of women in the Dominican Republic and progress made in that domain in our country.

May I ask that this report be distributed as an official document at the fifty-third session of the Commission on Human Rights.

(Signed): Rhays Abreu de Polanco
Ambassador

* The attachment is circulated as received in the language of submission only.

ANNEX

Señor Presidente:

Ante todo permitame, a nombre de mi país, la República Dominicana, extenderle nuestra complacencia por su elección a la Presidencia y nuestras sinceras felicitaciones por el buen desarrollo de los trabajos de este 53º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

En esta ocasión haré referencia a los Derechos Humanos de la Mujer en la República Dominicana.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoció que los Derechos de la Mujer y de la Niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos individuales.

Asimismo, la citada Conferencia reconoció que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluidas las derivadas de prejuicios culturales y del comercio internacional, son incompatibles con la dignidad y valía de la persona humana por lo que deben ser eliminadas.

Es oportuno señalar, que la República Dominicana es signataria de los principales instrumentos internacionales sobre la Mujer; Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 1954; Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de 1958; Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como la Convención de Belem do para.

Vale destacar, que la República Dominicana desde 1983 es Sede del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) el 12 de mayo de 1976, mediante Resolución 1998, y constituyéndose en un instituto autónomo dentro del marco de las Naciones Unidas, cuya afiliación incluye a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Todos conocemos que INSTRAW tiene por finalidad la capacitación e investigación en interés de elaborar nuevos métodos de contribución de la mujer en el proceso de desarrollo, consolidar su participación en éste y hacer el proceso global de desarrollo más acorde con las necesidades y preocupaciones de la mujer, concentrando sus actividades en cuatro grandes áreas: Potenciación Económica y Política de la Mujer; Mujer, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido; Mujer, Sistemas y Medios de Comunicación y, finalmente, Estadísticas e Indicadores sobre Asuntos de Género.

Merece indicarse que unas treinta y ocho (38) Organizaciones No-Gubernamentales que trabajan en favor de la mujer se encuentran registradas en la actualidad en la República Dominicana.

La República Dominicana, para la realización de proyectos específicos destinados a la promoción y el avance de las mujeres cuenta, desde el año 1982, con la Dirección General de Promoción de la Mujer, dependiente de la Presidencia de la República y cuya Directora ostenta el rango de Secretaria de Estado.

La Dirección General de Promoción de la Mujer ha venido realizando un trabajo de fortalecimiento de sus vínculos con los demás organismos estatales que trabajan en la problemática de la mujer desde diferentes instancias, así como con el sector correlativo de las

organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones populares de mujeres.

Entre los programas y acciones específicas que en beneficio de la mujer desarrolla la Dirección General de Promoción de la Mujer se encuentran los programas de capacitación de Género sobre mujer y violencia; Mujer y Legislación; Clínicas Jurídicas y Mortalidad Infantil. Este organismo estatal posee un centro de documentación sobre la Mujer en la República Dominicana.

Desde que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993 reconceptualizó los derechos humanos, en el sentido de considerarlos violados a partir de todas las formas de violencia de género, todos los países estamos obligados a prevenir y sancionar la violencia de género.

En ese sentido, se inscribe la aprobación en 1994 por parte de la Comisión Interamericana de Mujeres, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención de Belem do Pará, cuya finalidad esencial es dotar al sistema interamericano de un instrumento internacional que contribuya a solucionar la problemática de la violencia contra la mujer.

En ese marco, la República Dominicana signataria de esa Convención ha trasladado a su derecho positivo el espíritu de dicho instrumento internacional, introduciendo numerosas y valiosas modificaciones al Código Penal en lo concerniente a la violencia de género, mediante la Ley N°. 24 del año 1997.

Esas modificaciones constituyen importantes logros en materia legal, ya que tipifican como delito el acoso sexual, figura hasta hace poco inexistente en nuestra legislación penal, así como la violencia doméstica. Asimismo, dichas modificaciones consagran medidas punitivas contra los agresores sexuales al tiempo que aumentan las sanciones en los casos de abusos sexuales, punto base del problema de la violencia de género, rompiendo así con la impunidad que servía de complice a los agresores de la mujer.

No obstante lo expresado, la violencia constituye uno de los factores de mayor incidencia en la calidad de vida de la mujer dominicana, lo que explica el hecho de que el homicidio constituya la sexta causal de muerte entre las mujeres cuyas edades oscilan entre los 15 y 49 años de edad. Casi el cien por ciento de los casos de violencia sexual denunciados a las autoridades competentes, son ejecutados contra mujeres y niñas.

Una parte importante de la economía dominicana se basa en el turismo receptivo y en las remesas en divisas enviadas por los dominicanos y las dominicanas radicados (as) en el exterior.

Durante el período comprendido entre el año de 1960 y 1981 la población femenina económicamente activa se quintuplicó y cerca de un 40 por ciento de las cabezas de familia son mujeres, a pesar de lo cual las actividades femeninas se encuentran entre las peores remuneradas.

Quizas esto explique la circunstancia dolorosa de que varias decenas de miles de mujeres dominicanas en la actualidad se encuentren ejerciendo la prostitución en otros países, muchas de ellas engañadas por traficantes que le han ofrecido trabajos de otra naturaleza.

La prostitución voluntaria o forzada de mujeres dominicanas en el extranjero, no está exactamente cuantificada, aunque calculos estimados de varias organizaciones, incluyendo la OIM, establecen una cifra entre 40 y 50 mil mujeres.

Según evaluación realizada por la OIM en República Dominicana en mayo de 1996 sobre el tráfico de mujeres al exterior, las causas de base para que estas mujeres fueran traficadas fueron la pobreza, la necesidad de alimentar a sus hijos y poca o mala información a dichas mujeres acerca de la realidad de esos viajes al exterior, que implican entre otras cosas, un trato inhumano, la confiscación de sus pasaportes, violencia física, sexual y psicológica. A esto se agrega otras consecuencias para el propio país de origen y los países de destino, en lo que respecta a la migración clandestina, y la afección de las relaciones entre los Estados afectados.

Por todo esto el Gobierno de la República Dominicana ha manifestado su gran preocupación ante esta problemática y ha solicitado de la OIM la asesoría necesaria a fin de recabar la información pertinente y adoptar las medidas posibles y necesarias para afrontar la situación.

A tales fines entre el 15 y el 24 de octubre pasado se realizó un estudio encaminado a esos objetivos, elaborandose un proyecto cuya estrategia se basa en

acciones concretas a nivel macroeconómico y social que permitan no sólo evitar que las mujeres dominicanas salgan engañadas del país sino, además permitir que aquellas que deseen retornar lo hagan con dignidad y asistidas para una reintegración a la vida social y económica.

El propósito de ese proyecto es evitar el tráfico de mujeres dominicanas hacia otros países con fines de explotación sexual así como proteger a la mujer dominicana que emigra.

Muchas gracias.